



EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO No. 68001.31.03.007.2019-00106-00

Al Despacho de la señora Juez para resolver sobre la solicitud de medida cautelar solicitada por la parte actora.

NELSON SILVA LIZARAZO  
Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Por ser procedente, SE DECRETA EL EMBARGO Y SECUESTRO DEL REMANENTE Y/O BIENES QUE SE LLEGAREN a desembargar de propiedad de la demandada GLORIA ELENA OROZCO OCAMPO, en el proceso radicado al número 2020-00289 que adelanta BANCO DE OCCIDENTE en el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA.

Líbrese el oficio de conformidad.

NOTIFÍQUESE

  
OFELIA DIAZ TORRES  
Juez

<p><b>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</b></p> <p>La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado No. 139, que se fijó en la URL: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga</a> el día de hoy, 23/11/2020.</p> <p> MARIELA MANTILLA DIAZ Secretaria</p>
---